

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 162

**ACLARACIONES CHEQUES LIBRE
DISPONIBILIDAD**

12/11/2002

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 162
ACLARACIONES CHEQUES LIBRE DISPONIBILIDAD	Fecha 12/11/2002	Hoja 2

1. Introducción

Por Boletín CIMPRA 155 del 19/09/02, se puso en conocimiento de las entidades el procedimiento de compensación electrónica de los cheques de libre disponibilidad.

Posteriormente, por Boletín CIMPRA 159 del 24/10/02, se efectuaron aclaraciones relacionadas con los motivos de rechazo de estos documentos. En ese sentido, se han considerado situaciones no contempladas en los Boletines mencionados que serán incluidas en el presente documento.

2. Motivos de Rechazo

Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 2) del Boletín CIMPRA 159, se establece que tanto en esa situación como cuando se presente por error a una entidad girada un registro electrónico perteneciente a una cuenta con restricción y que esta última verifique de que se trata de un cheque de libre disponibilidad, se utilizará el motivo de rechazo “Moneda / Disponibilidad distinta a la de la cuenta de débito” (R20).

3. Ajustes

Los ajustes por diferencias originadas en la compensación de cheques de libre disponibilidad deberán ser cursados dentro del esquema definido para la compensación electrónica de estos documentos.

[Volver a Boletines](#)